



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad

presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los datos de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

<i>CAPITULO</i>	<i>ORN</i>
1. PERSONAL	57.691.262,83
2. COMPRAS B. Y SERV.	53.620.122,33
3. GASTOS FINANCIEROS	3.850.862,93
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.465.731,40
6. INVERSIONES REALES	4.369.826,64
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	154.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.134.508,29
TOTAL	144.786.813,42

INGRESOS (CAPÍTULOS):

<i>CAPITULO</i>	<i>DRN</i>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	69.005.401,22
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.022.243,88
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	16.949.414,24
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.274.490,84
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.083.677,54
6. INVERSIONES REALES	360.592,84
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	685.863,76
8. ACTIVOS FINANCIEROS	141.772,86
9. PASIVOS FINANCIEROS	6.507.506,84
TOTAL	159.030.964,02

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2015 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC95, antes de ajustes, por importe de 15.839.799,14 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 152.381.684,30 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 134.497.805,12 €



Ayuntamiento de Móstoles

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 17.883.879,18 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2015, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe

total realizado en caja correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Ayuntamiento

En euros

CAPÍTULOS	DRN 2015	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 1	69.005.401,22	59.083.864,89	5.249.731,34	64.333.596,23	-4.671.804,99
Capítulo 2	7.022.243,88	6.699.567,44	472.503,37	7.172.070,81	149.826,93
Capítulo 3	16.949.414,24	12.789.773,77	3.020.590,37	15.810.364,14	-1.139.050,10
TOTAL	92.977.059,34	78.573.206,10	8.742.825,08	87.316.031,18	-5.661.028,16

- Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja = 5.661.028,16

B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2015 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos. Dado que desde la Tesorería Municipal no se han aportado datos no se puede realizar ajuste alguno por este concepto.

C) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto:

La cuenta 413 “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha procedido a su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.



Ayuntamiento de Móstoles

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, el ajuste sería el siguiente:

- Saldo inicial de la cuenta 413: 0,00 €.
- Saldo final de la cuenta 413: 1.449.578,26 €.

Ajuste al alza (de gasto) por aplicación de la cuenta 413: 1.449.578,26 euros.

D) Arrendamiento financiero:

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en el adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos.

Contratos de arrendamiento financiero firmados en el ejercicio:

Contrato	Valor al contado	Obligaciones 2015	Ajuste
Vehículos policía local	467.739,73	13.660,72	454.079,01
Tablets policía local	21.175,00	12.352,00	8.823,00
	488.914,73	26.012,72	462.902,01

Ajuste al alza (de gasto): 462.902,01 euros.

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2015 sería de 10.311,37 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES	17.883.779,18
A) Estimación de impuesto por recaudación o caja	-5.661.028,16
B) Intereses	0,00
C) Cuenta 413	-1.449.578,26
D) Arrendamiento financiero	-462.902,01
TOTAL AJUSTES	-7.573.508,43
= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN	10.310.370,75

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (EMPESA):

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, marzo 2013), cuyo cálculo sería el siguiente:

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

- + TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- = CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN



Ayuntamiento de Móstoles

➤ INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.469.527,13 €

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	2.469.527,13
Importe neto de cifra de negocios	45.538,26
Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	2.401.550,26
Ingresos financieros por intereses	654,40
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	21.784,21
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	

➤ GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.327.597,11 €

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	2.327.597,11
Aprovisionamientos	579.545,00
Gastos de personal	1.304.588,99
Otros gastos de explotación	375.270,17
Gastos financieros y asimilados	12.612,30
Impuesto de sociedades	21.747,62
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado material e intangible, de inversión inmobiliaria, de existencias	33.833,03
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.469.527,13 €

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.327.597,11 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2015, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la perceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

A lo largo del ejercicio 2015 se comprueba que no coinciden los importes reconocidos en el Ayuntamiento como transferencias a favor de EMPESA con los derechos que esta ha reconocido por el mismo concepto. Por tanto, el ajuste sería el siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

- Obligaciones reconocidas en el Ayuntamiento: 2.305.000,00 €.
- Derechos reconocidos por EMPESA: 1.986.670,00 €.
- Ajuste de mayor ingreso no financiero: 318.330,00 €.

CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN AJUSTADA 460.260,02 €

Por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2015, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera (en euros):

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajuste operaciones internas	Cap/Nec de financiación
Ayuntamiento	152.381.684	134.497.805	-7.573.508	0,00	10.310.371
GMU	3.195.612	2.921.179	-20.953	0,00	253.480
Patronato	3.326.793	3.254.796	6.728	0,00	78.725
EMPESA	2.469.527	2.327.597	0,00	318.330	460.260
Total	161.373.616	143.001.377	-7.587.733	318.330	11.102.836

Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local: 11.102.836 €.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 30 de marzo de 2016.

El Interventor General

FDO: Caín Poveda Taravilla.

